

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Resolución 5/2026

Buenos Aires, 29 de enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-XXXXX-APN-SRT#MT, la Ley Nº 24.557, la Ley Nº 27.348, el Decreto Nº 549/2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los procedimientos administrativos ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales al Baremo vigente aprobado por el Decreto Nº 549/2025.

Que corresponde reforzar los principios de celeridad, economía procesal y seguridad jurídica en la etapa administrativa previa obligatoria.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sustitúyese el punto 19 del Anexo I de la Resolución SRT Nº 179/2015, el que quedará redactado conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Sustitúyense los artículos 6º y 7º de la Resolución SRT Nº 298/2017 conforme el texto que obra como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º. Sustitúyese el punto 2 del artículo 3º de la Resolución SRT Nº 899/2017 conforme el Anexo III.

ARTÍCULO 4º. Apruébanse los formularios que como Anexos IV, V, VI y VII integran la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Deróganse los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Resolución SRT Nº 179/2015.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 7º. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.